DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN No. 002 DE ENERO 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	2024176140032	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/06/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO Secretario de planeación	
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	
Tipo de Contrato:	OBRA PUBLICA	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de obra pública.

La Secretaría de Planeación y oficina de obras Públicas tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde

a esta secretaria la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

Es deber de Secretaría de Planeación y Obras Públicas, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La Administración Municipal Riosucio Caldas, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución política, tiene como meta brindarles a sus habitantes el bienestar social, y para el cumplimiento de este mandato

constitucional es necesario realizar inversiones en todos los sectores que conforman la división interna de inversión del Municipio, para este caso específicamente en el sector espacio público que comprende todo lo relacionado con zonas verdes destinados al esparcimiento, recreación y la cultura.

Que el decreto 1504 de 1998 en su artículo primero, describe que "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo"

En este sentido, los parques **San Sebastián** y **Nuestra Señora de la Candelaria**, ubicados en el municipio de Riosucio, constituyen espacios fundamentales para la dinámica social, cultural y económica del territorio, por lo cual requieren intervenciones de mantenimiento que permitan recuperar su vitalidad. Estos escenarios no solo cumplen funciones de esparcimiento y encuentro ciudadano, sino que además aportan al fortalecimiento de la identidad cultural y al posicionamiento turístico del municipio.

Acciones como la limpieza general, el mantenimiento de mobiliario, el retoque de pintura y el embellecimiento del entorno son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de uso, seguridad y apropiación comunitaria.

El mantenimiento de las plazas y parques públicos resulta esencial para el bienestar de la comunidad, dado que estos espacios representan el núcleo de interacción social, recreación e integración ciudadana. La inversión en su conservación no solo mejora su estética, sino que contribuye a la generación de entornos saludables, seguros y atractivos para propios y visitantes.

En este contexto, se identifican las siguientes razones que sustentan la intervención en los parques mencionados:

1. Preservación del medio ambiente

El mantenimiento de las áreas verdes contribuye a la sostenibilidad ambiental urbana, ya que estas funcionan como pulmones ecológicos, mejorando la calidad del aire, reduciendo la contaminación auditiva y regulando el microclima. Asimismo, favorecen la conservación de la biodiversidad local.

2. Fomento del turismo

Los parques y plazas constituyen puntos estratégicos de atracción turística. En un municipio como

Riosucio, que avanza en su posicionamiento como destino turístico, contar con espacios públicos en óptimas condiciones incrementa su competitividad, dinamiza la economía local y fortalece el comercio.

3. Promoción de la convivencia social

Estos espacios propician la interacción entre ciudadanos de diferentes edades y contextos. Su adecuado mantenimiento incide directamente en la percepción de seguridad, fomenta la cohesión social y fortalece el sentido de pertenencia comunitaria.

4. Preservación del patrimonio cultural

Los parques San Sebastián y Nuestra Señora de la Candelaria poseen un alto valor histórico y cultural, especialmente en relación con tradiciones emblemáticas como el Carnaval de Riosucio. Su conservación contribuye a salvaguardar la identidad cultural, promover el orgullo ciudadano y mantener viva la memoria colectiva del municipio.

En consecuencia, el mantenimiento de estos espacios públicos resulta fundamental para garantizar entornos adecuados de esparcimiento, promover estilos de vida saludables y contribuir al desarrollo urbano sostenible, mediante la generación de espacios seguros, inclusivos y ambientalmente responsables.

De igual manera, el parque ubicado en el centro poblado de Quiebralomo presenta necesidades similares de intervención. En particular, el kiosco comunitario allí localizado evidencia un deterioro significativo en su infraestructura, lo que limita su uso para actividades sociales, culturales y comerciales.

Por lo anterior, se hace necesaria su reparación y adecuación, con el fin de brindar a la comunidad un espacio funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades, fortaleciendo así la integración social y el aprovechamiento del espacio público.

Por lo anterior, se requiere la contratación de acciones de mejoramiento de los parques principales de Riosucio Caldas, para el desarrollo de las siguientes acciones:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PARQUE LA CANDELARIA						

1				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	1.229
2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR BLANCO.	M2	120,00
3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR VERDE.	M2	273,00
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR AMARILLO.	M2	216,00
5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ.	M2	620,00
Subtotal						
PARQUE SAN SEBASTIAN						
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	459,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR LADRILLO.	M2	164,00
8				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR ZOCALOS CONCRETO SUPERIOR	M2	105,00
9				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ ZOCALOS.	M2	120,00

10				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	70,00
Subtotal						
PARQUE QUIEBRALOMO						
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN EN ADOQUINES DE ARCILLA	M2	10,16
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	7,04
13				MANTENIMIENTO DE MADERA INCLUYE RESANES Y LACADO	M2	8,00

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LOS PARQUES SAN SEBASTIAN Y LA CANDELARIA, ADEMAS DE REALIZAR ADECUACIONES AL KIOSKO DEL PARQUE DE QUIEBRALOMO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá desarrollar las siguientes acciones en los parques del Municipio de Riosucio Caldas, así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PARQUE LA CANDELARIA						
1				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	1.229
2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR BLANCO.	M2	120,00
3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR VERDE.	M2	273,00
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR AMARILLO.	M2	216,00
5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ.	M2	620,00
Subtotal						
PARQUE SAN SEBASTIAN						
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	459,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR LADRILLO.	M2	164,00

8				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR ZOCALOS CONCRETO SUPERIOR	M2	105,00
9				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ ZOCALOS.	M2	120,00
10				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	70,00
Subtotal						
PARQUE QUIEBRALOMO						
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN EN ADOQUINES DE ARCILLA	M2	10,16
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	7,04
13				MANTENIMIENTO DE MADERA INCLUYE RESANES Y LACADO	M2	8,00

2. Desarrollar las acciones en las cantidades y calidades descritas.
3. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
4. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
5. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.

6. Realizar la colocación de una valla con la información del proyecto de inversión de infraestructura en el lugar a intervenir.
7. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
8. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
9. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.
10. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
11. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.
14. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.
15. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.
17. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o

que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

18. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.
19. Realizar la contratación del personal de mano de obra no calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Riosucio Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
20. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
21. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.
22. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Riosucio, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o

perjuicios ocasionados por este motivo.

25. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
26. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
27. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de prestación de servicios y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área, teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidadser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por todo lo anterior, se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales y/o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han canceladopor los similares conceptos, así:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SMC-017-2025	ADECUACIONES LOCATIVAS DE UNA PARTE DE LA EDIFICACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO, CON EL FIN DE ACONDICIONAR, HABILITAR Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO - HUILA.	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	$39.856.689
MC - 046 - 2025	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN ACCESO PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO GENERAL AL COLISEO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE OTANCHE	$16.708.198
SG-MC-012-2025	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AV 7 # 1-45 BARRIO EL CALLEJÓN	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$98.641.282

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($103.028.165,35)** con respaldo en el siguiente CDP, así:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
00288	2.3.2.01.01.001.02.01.002	$ 103.029.000

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

ADECUACIÓN PARQUES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PARQUE LA CANDELARIA								
1				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	1.229	$ 11.304	$ 13.892.616
2				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR BLANCO.	M2	120,00	$ 32.640	$ 3.916.800
3				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR VERDE.	M2	273,00	$ 32.640	$ 8.910.720
4				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR AMARILLO.	M2	216,00	$ 32.640	$ 7.050.240

5				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ.	M2	620,00	$ 32.640	$ 20.236.800
Subtotal								**$ 54.007.176,00**
PARQUE SAN SEBASTIAN								
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO	M2	459,00	$ 11.304	$ 5.188.536
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR LADRILLO.	M2	164,00	$ 32.640	$ 5.352.960
8				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR ZOCALOS CONCRETO SUPERIOR	M2	105,00	$ 32.640	$ 3.427.200

9				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR CAFÉ ZOCALOS.	M2	120,00	$ 32.640	$ 3.916.800
10				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	70,00	$ 32.640	$ 2.284.800
Subtotal								**$ 20.170.296,00**
PARQUE QUIEBRALOMO								
11				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN EN ADOQUINES DE ARCILLA	M2	10,16	$ 106.762	$ 1.084.702
12				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR NEGRO REJAS.	M2	7,04	$ 32.640	$ 229.786

13				MANTENIMIENTO DE MADERA INCLUYE RESANES Y LACADO	M2	8,00	$ 103.150	$ 825.200
Subtotal								**$ 2.139.687,52**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 76.317.159,52**
					ADMINISTRACION (30%)			**$ 22.895.148**
					IMPREVISTO (0%)			$ -
					UTILIDAD (5%)			**$ 3.815.857,98**
					VALOR TOTAL			**$ 103.028.165,35**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo casoel pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al díaen el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido enel proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

7. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS:

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

Acreditar capacitad técnica:

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL**, con experiencia profesional superior a CINCO (05) años. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada.

PERSONAS JURIDICAS:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá haber sido constituido con una fecha anterior a dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso, y si su representante legal no es **INGENIERO CIVIL** con experiencia mayor o igual a **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, acreditados a partir de la fecha de expedición de su Matricula profesional y/o tarjeta profesional, deberá presentar la propuesta avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente no mayor a seis (06) meses.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo, Consorcios y Uniones Temporales-, deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas.

NOTA: En caso de que la **persona jurídica** se presente en consorcio o unión temporal con **una persona natural** y el representante legal no sea **Ingeniero Civil** y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones, deberá contar con un profesional **Ingeniero Civil** cuya tarjeta profesional tenga **CINCO (05) AÑOS O MAS** de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado.

Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por **personas jurídicas** cuyo representante legal no sea **Ingeniero Civil** y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones cada persona jurídica debe contar con un aval independiente para cada integrante y diferente al de la propuesta que deberá ser **Ingeniero Civil** cuya tarjeta profesional tenga **CINCO (05) AÑOS O MAS** de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso y cada

aval deberá firmar la carta de presentación. La propuesta será rechazada si no se cumple con este requisito

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia general y especifica.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. El proponente debe garantizar la vinculación mínima del siguiente equipo de trabajo, para cual aportara copia de cedula, copia de los títulos académico, copia de tarjeta y/o matricula profesionales y antecedentes disciplinarios del para que se trate, del siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA (01)	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional expedida por el COPNIA.	Además, deberá certificar haber sido residente de obra en mínimo dos (02) contratos de obra pública.	100%
MAESTRO DE OBRA (01)	Maestro de Obra	Maestro de Obra con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula expedida por el COPNIA.	Además, deberá certificar haber sido maestro de obra en mínimo dos (02) contratos de obra pública.	100%

13. EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así:

Los Proponentes deben acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL** mediante la presentación de hasta en dos (02)

contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de obras públicas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de OBRA PUBLICA por un valor sumado sea igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

Los Proponentes deben acreditar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de obras públicas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas en INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O CULTURAL por un valor sumado sea igual y/o superior al 70% presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

13. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

15. MATRIZ DE RIESGO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio	responsable por implementar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1	50%	50%	No		X
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	X	X
3	Especifico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		X
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		X

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		X
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		X

9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	X	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		X
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		X
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		X
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		X
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	X	X
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		X
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, y Contratación	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de planeación.